

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ASCENSORES DEL CABB

Documento 2 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

1. OBJETO

El objeto del presente PPTP es definir las condiciones técnicas que servirán como guía durante la realización del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ASCENSORES DEL CABB así como la documentación que deben presentar los licitadores en sus ofertas técnicas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Durante las inspecciones de mantenimiento que se realizan de manera periódica, se han detectado una serie de anomalías que implicarían no conformidades en próximas Inspecciones Periódicas Obligatorias aplicando la reciente normativa recogida en el Real Decreto 355/2024. Debido a la antigüedad, en este caso, de cinco ascensores, es necesaria su adecuación a la nueva normativa.

3. ALCANCE

3.1 ELEMENTOS AFECTADOS

Los elementos a modernizar son los detallados a continuación:

Nº	RAE	Municipio	Emplazamiento	Edificio	Tipo	Marca	Capacidad / Carga máxima (personas / Kg)	Recorrido (m)	Paradas
1	5878	ARRIGORIAGA	ETAP VENTA ALTA	1ª FASE	ELECTRICO	THYSSEN	10	9,8	3
2	12362	ARRIGORIAGA	ETAP VENTA ALTA	2ª FASE	ELECTRICO	SCHINDLER	7	17,2	4
3	14034	SESTAO	EDAR GALINDO	BOMBEO PRINCIPAL	ELECTRICO	THYSSEN	4	23,5	3
6	16889	BILBAO	SIFON UNIVERSIDAD	LADO MUSEO	ELECTRICO	THYSSEN	5	30,1	7
7	16890	BILBAO	SIFON UNIVERSIDAD	LADO UNIVERSIDAD	ELECTRICO	THYSSEN	5	33,8	7

3.2 TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar comprenderán los apartados que se enumeran y se detallan a continuación:

3.2.1 SUSTITUCIÓN DEL GRUPO TRACTOR

Sustitución completa de la máquina del ascensor, por una máquina de nueva generación con mejoras energéticas y acústicas. Sus características principales son:

- Máquina Gearless de imanes permanentes, síncrona, sin reductor. Sin aceite.
- Potencia de 3 kW.
- Emisividad sonora inferior a 50 dB.
- Montaje sobre bancada con silenblocks para evitar vibraciones en el hueco del ascensor mejorando la emisión de ruido.
- Con encoder acoplado.
- Sustitución de todos los cables de tracción del ascensor. Cables: Min. 5 Max. 8 de 6,5 mm.
- Debe cumplir con la Normativa EN 81,1; Reglamento de Aparatos Elevadores (RAE); Real Decreto 1314/1997; Norma UNE 81-1/2; Decreto 68/2000 del Gobierno Vasco.

3.2.2 SUSTITUCIÓN DEL CUADRO DE MANIOBRAS

Sustitución del cuadro de maniobras actual por un Cuadro de Maniobras con Variación de Frecuencia. Sus características principales son:

- Cuadro de Maniobras EM4000 VVFF o similar para Máquina Gearless 400 Vac/50 HZ.
- Contactores e inversores de marcha con LEDS que indican en la placa electrónica del ascensor los movimientos que realizan las diferentes partes: dirección subida, bajada, puerta abierta, ocupado, libre, teniéndose un mayor control del comportamiento del ascensor y registro de errores.



- Protectores eléctricos, mandos en cuadro de maniobra para inspección desde el cuadro con comunicación continua con cabina.
- Sistema de comunicación bidireccional conforme al real decreto 57/2005 y la norma EN 81-28.
- Rescate automático DSP-UPS + Maniobra eléctrica de socorro MES en cuadros con variador DSP síncrono

3.2.3 SUSTITUCIÓN DE BOTONERAS DE CABINA Y PLANTAS

Botonera de Cabina:

- Pulsadores de Plantas con señalización Braille.
- Indicador de posición y dirección con todo en acero inox aisi 304 y con display binario de led donde se indica la sobrecarga y la situación del ascensor en marcha o parado.
- Pulsador de apertura de puertas.
- Pulsador de alarma.
- Alumbrado de emergencia.

Botoneras de Plantas:

- En plantas se colocarán pulsadores de llamada con indicadores luminosos, en acero inox con indicador luminoso de doble flecha en planta baja. Todos con indicaciones en Braille.

Instalaciones eléctricas premontadas:

- Botonera de inspección en techo de cabina, cableada.
- Batería y cargador para luz de emergencia.
- Mangueras cable plano con conectores.
- Sensores magnéticos para detección de la posición de cabina.
- Antefinales y finales de carrera.
- Pulsadores accionamiento teléfono de emergencia.
- Accesorios de fijación.

Instalación eléctrica del hueco:

- Cableado con conectores para cerraduras, pulsadores de planta, registros, displays, etc.
- Caja de stop en foso.
- Canaletas ranuradas.
- Accesorios de fijación.

3.2.4 LIMITADORES DE VELOCIDAD

Lo compondrían dos poleas, una instalada en el cuarto de máquinas y otra alineada verticalmente con la primera en el fondo del hueco. A través de ambas pasa un cable de acero cuyos extremos se vinculan, uno a un punto fijo del bastidor de la cabina, y otro a un sistema de palancas cuyo extremo se encuentra en la parte superior del bastidor.

3.2.5 CUADRO DE DIFERENCIALES Y MAGNETOTÉRMICOS DE FUERZA

Suministro e instalación de nuevo cuadro eléctrico con todos los diferenciales y magneto térmicos necesarios para el buen funcionamiento del ascensor y cumpliendo con toda la Normativa vigente en cuarto de máquinas.

3.2.6 LEGALIZACIÓN

Contratación de OCA y entrega de informe favorable de la adecuación de los ascensores al Real Decreto 355/2024. El Contratista será el responsable de efectuar todas las tareas y trámites técnico-administrativos necesarios (solicitudes, redacción y visado de proyectos, inspecciones oficiales...).

Todos los gastos ocasionados por los ensayos, verificaciones, pruebas, inspecciones a realizar por OCA, etc., que fueran necesarios, incluidos los elementos que se necesitasen para la realización de los mismos, correrán a cargo del Contratista, quien, al finalizar los trabajos, entregará toda la documentación generada al Responsable del contrato.



3.3 DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario deberá entregar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Certificado de materiales utilizados.
- Protocolo de pruebas funcionales.
- Informe de OCA de adecuación al RD 355/2024 favorable

Para asegurar que el servicio se realiza de manera eficiente se debe conocer y actualizar la información que se posee y se deberá proceder a la documentación, registro y archivo de la misma.

El Contrato no estará finalizado hasta que se haya entregado toda la documentación solicitada y ésta sea aprobada por el Responsable del Contrato.

El CABB pondrá a disposición del Contratista cuanta documentación obre en su poder de manera que se facilite el desarrollo del Contrato.

El contratista se compromete a la confidencialidad de la información obtenida del CABB para el desarrollo del contrato y especialmente del uso de tecnología, programas fuente, procedimientos, software industrial, planos y esquemas, especificaciones, instrucciones, que serán custodiados y devueltos al CABB en perfectas condiciones de uso sin alteración alguna.

3.3.1 INFORMES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Es clave que el CABB conozca y cuantifique el esfuerzo que se realiza para mantener su actividad productiva. Para ello y como base de mejora continua es necesario disponer de información por lo que el Contratista deberá entregar (además de todos los requeridos en el Proyecto Constructivo) los siguientes informes mensuales:

- Registro pormenorizado de las incidencias relevantes acaecidas en el que se incluirá un estudio de los aspectos relevantes de las mismas así como una propuesta para la resolución de las mismas.
- RELACIÓN VALORADA de los trabajos realizados (de acuerdo con mediciones y presupuesto de Contrato) que servirá de base para la emisión de la Certificación.
- Seguimiento del presupuesto del contrato

4. RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES

El Contratista dispondrá de una estructura organizativa equipada con los recursos suficientes para llevar a efecto satisfactoriamente la gestión del contrato y facilitar al CABB la verificación de los trabajos así como el control y análisis de los resultados.

Como mínimo, el contratista deberá disponer, por su propia cuenta y asumiendo su costo dentro del montante económico total del Contrato, con los recursos humanos y medios materiales que se detallan a continuación.

4.1 RECURSOS HUMANOS

- Un responsable del contrato con titulación técnica afín a la materia del contrato que estará integrado en la plantilla del contratista y que actuará como Delegado del contratista y será el interlocutor y máximo responsable de los trabajos ante la Dirección del Contrato.
- Recursos humanos especializados en número y cualificación suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato en las condiciones contractuales.

Todos los trabajadores que realicen trabajos en las instalaciones del CABB dispondrán de la competencia profesional y nivel de formación necesarios para llevar a cabo los mismos, siendo responsabilidad del adjudicatario la adecuación de sus equipos al objeto de los servicios contratados.

Todos los trabajadores deberán mantener un comportamiento correcto, irán debidamente uniformados, aseados e identificados, llevando en lugar visible tarjeta personal de identificación.



El CABB se reserva el derecho a pedir la sustitución de los operarios, en caso que los mismos no se ajusten a las exigencias anteriormente citadas, o no demuestren capacidad y pericia suficientes para el trabajo encomendado, a juicio de la Dirección del Contrato.

4.2 MEDIOS MATERIALES

- Herramientas, maquinaria y vehículos de cualquier tipo, equipos de protección individual y colectiva, etc. necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de este Contrato.
- Talleres, locales de oficina y vestuarios propios o alquilados acordes con la dimensión de los recursos humanos y medios materiales a poner en juego para satisfacer el contrato (El CABB no facilitará ningún local para oficinas, vestuarios, aseos, etc. del personal, ni para depósito o guarda de herramienta, maquinaria o vehículos, siendo a cargo del Contratista todos los gastos que por estos motivos se pudieran producir).

En función de la duración de los trabajos, con carácter general y siempre que haya espacio disponible en la instalación, el adjudicatario instalará por su cuenta y tras la preceptiva aprobación del Director del Contrato, las casetas, servicios higiénicos, almacenes y los acopios necesarios para el normal desarrollo de los trabajos contratados. El adjudicatario será el único responsable de mantener el orden y limpieza en estas zonas. El adecentado de estas zonas deberá realizarse diariamente al finalizar la jornada de trabajo. El CABB se reserva el derecho, si se observa negligencia, de realizar la limpieza de dichas zonas mediante la contratación de un tercero, siendo el coste del servicio por cuenta del adjudicatario.

Los gastos provocados por el acondicionamiento del terreno, la instalación, retirada o desplazamiento de instalaciones y demolición de obras auxiliares y acondicionamiento y limpieza de las superficies ocupadas, para que puedan recuperar su aspecto original, serán de cuenta del adjudicatario, debiendo obtener la conformidad del Director del Contrato para que pueda considerarse terminado el Contrato.

El aparcamiento de los vehículos del adjudicatario en las instalaciones del CABB, siempre que haya espacio disponible para ello, deberá ser autorizado por el Director del Contrato y sólo está permitido mientras el personal del adjudicatario permanezca en la instalación.

El CABB no se responsabiliza de los robos o desperfectos que puedan sufrir los medios auxiliares del adjudicatario. Por lo tanto, deberá adoptar las medidas que estime oportunas para garantizar la seguridad de sus equipos hasta la finalización de los trabajos.

4.2.1 SUMINISTROS

Todos los suministros, combustibles, comunicaciones, etc. necesarios para la correcta ejecución del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Con carácter general y salvo autorización expresa del Director del contrato, el adjudicatario no podrá utilizar las fuentes de energía (incluida la eléctrica) disponibles en las instalaciones del CABB. Por tanto, deberá autogenerar con sus propios medios (disponiendo de la documentación legal necesaria) la energía eléctrica que necesite para la ejecución de los trabajos contratados.

Se facilitará la opción de tomar agua en el punto que así se le indique, así como un punto de conexión a la red de saneamiento (si es necesario), siendo responsabilidad del adjudicatario la red de distribución y saneamiento de agua hasta o desde sus zonas de trabajo. Ambas deberán quedar realizadas de acuerdo con los Reglamentos vigentes, las Normas de Seguridad oportunas y el visto bueno del Director del contrato.

4.2.2 MEDIOS AUXILIARES

La empresa adjudicataria tiene la obligación de suministrar cuantos medios auxiliares, andamios, grúas, plataformas, grupos electrógenos, etc. fuera necesario.

Los precios de los medios auxiliares, andamios, grúas, plataformas, grupos electrógenos, etc. están incluidos de forma proporcional en los precios unitarios, por lo que no serán objeto de abono diferenciado.

5. SUBCONTRATACIÓN



El Contratista deberá atenderse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El Contrato se prestará, en las condiciones señaladas en este Pliego, bajo la responsabilidad del Contratista.

El Contratista deberá cumplir cuanta legislación, reglamentación y normativa legales sean de aplicación para todas las actividades objeto del Contrato, así como los procedimientos que pudiera establecer el CABB.

Ante cualquier duda respecto a la forma de proceder, el Contratista se dirigirá a la Dirección del Contrato, con el fin de recabar información.

6.1 COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Queda terminantemente prohibido el inicio de cualquier tipo de actividad en las instalaciones del CABB sin el consentimiento expreso de la Dirección del Contrato.

Se considera que el Contrato finaliza una vez transcurrido el período de vigencia del mismo.

6.2 PROCEDIMIENTOS

El Contratista desplazará por su cuenta y medios hasta las dependencias del CABB, al personal y medios materiales necesarios para realizar todos los trabajos objeto del Contrato.

El Contratista realizará una planificación de todos los trabajos que deberá ser enviada a las Áreas de Planificación de la Subdirección de Gestión de Activos que serán las encargadas de emitir las correspondientes Ordenes de Trabajo (documento imprescindible para poder acometer cualquier tipo de actuación).

La empresa adjudicataria aceptará los procedimientos establecidos por la Dirección del Contrato, para la notificación de incidencias, fallos, averías, situaciones de urgencia y / o emergencia, etc.

6.3 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Corresponderá al Contratista la coordinación de los trabajos objeto de este Pliego así como con los de empresas proveedoras de servicios auxiliares.

El CABB fomentará y facilitará que las diferentes empresas contratadas por el CABB puedan prestar sus servicios sinérgica y coordinadamente.

Cuando el trabajo del Contratista interfiera con el de proceso o con "otros" trabajos que se lleven a cabo simultáneamente, su ejecución comenzará únicamente cuando la Dirección del Contrato lo autorice.

6.4 SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

La Dirección del Contrato será llevada a cabo por un Responsable de Contrato (Ingeniero de la plantilla del CABB) que, pudiendo estar auxiliado por un Técnico Responsable (igualmente de la plantilla del CABB) y/o asistencia técnica externa, se encargará de las labores de dirección, seguimiento y control del cumplimiento del Contrato.

La Dirección del Contrato podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del mismo y realizará cuantas inspecciones aleatorias estime oportunas para comprobar el nivel técnico de los trabajos ejecutados.

A petición de la Dirección del Contrato, personal técnico de la empresa adjudicataria estará presente durante la realización de trabajos de importancia.

6.5 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



En todo momento el personal encargado de la realización de los trabajos se ceñirá a toda la Legislación, Normativa y Reglamentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales que pueda ser de aplicación.

Corresponderá al contratista la organización de las actividades preventivas en materia de seguridad y salud laboral tanto suyas como de las empresas que pudiera subcontratar.

El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del CABB tal y como se detalla en el ANEJO II (PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EFECTUADOS POR EMPRESAS CONTRATISTAS).

Toda la actividad preventiva deberá ser validada por los Servicios de Prevención del CABB.

Dichas obligaciones tendrán carácter contractual.

6.6 MEDIO AMBIENTE

En todo momento el personal encargado de la realización de los trabajos se ceñirá a toda la Legislación, Normativa y Reglamentación relativa al Medio Ambiente que pueda ser de aplicación.

Corresponderá al contratista la organización de las actividades en materia de Medio Ambiente tanto suyas como de las empresas que pudiera subcontratar.

El Contratista deberá cumplir, y proporcionar evidencias de su cumplimiento en caso de ser necesario, con todos los requisitos de la Subdirección de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación del CABB que se detallan en el ANEJO III (MEDIO AMBIENTE).

Toda la actividad relativa con el Medio Ambiente deberá ser validada por la Subdirección de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación del CABB.

Dichas obligaciones tendrán carácter contractual.

6.6.1 LIMPIEZA Y RESIDUOS

El Contratista queda obligado a mantener en un estado de limpieza aceptable las instalaciones y/o los recintos a los que tenga acceso para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

El Contratista es responsable de la gestión de todos los residuos generados durante la ejecución de sus trabajos, estando expresamente prohibido la eliminación o depósito de cualquier residuo en las instalaciones del CABB. La gestión de residuos se llevará a cabo conforme a la legislación vigente aplicable, debiendo estar a disposición del CABB las evidencias documentales que acrediten la correcta gestión de los mismos.

Si no se cumpliera alguno de los requisitos citados, el Director del Contrato encargará la realización de estas obligaciones a un Tercero. Los gastos derivados serán descontados al contratista en la Certificación correspondiente.

6.7 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El licitador asegurará la capacidad de su organización para satisfacer los requisitos del contrato.

El aseguramiento de esta capacidad podrá garantizarse con la certificación ISO 9001 2008 u otra superior.

Caso de no disponer de certificación, el licitador aceptará, asumiendo su coste, los controles que el CABB considere pertinentes.

Dichas obligaciones tendrán carácter contractual.

6.8 GARANTIA

Las actividades, trabajos y suministros objeto de este Contrato tendrán una garantía mínima de 1 (UN) año.

6.9 CERTIFICACIONES



Mensualmente se emitirá Certificación realizada en base a la RELACIÓN VALORADA entregada por el Contratista correspondiente a los trabajos realizados.

Las certificaciones parciales no tendrán más que carácter provisional a buena cuenta y no suponen la aprobación de los trabajos realizados que en ellas se incluyen.

Los trabajos parcialmente concluidos o mal realizados podrán producir una merma proporcional sobre el precio inicial.

Los precios contradictorios que pudieran resultar, deberán discutirse y aceptarse por las partes previamente a su ejecución.

Los trabajos añadidos o modificaciones en los previstos que no hayan sido previamente aceptados por la Dirección del Contrato no darán lugar a ningún tipo de abono.

7. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

"No Aplicable"

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

La documentación técnica presentada estará compuesta por los documentos que se detallan en el pliego de condiciones administrativas.

Bilbao a 28 de junio de 2024

Xabier Bikandi Markaida
Responsable Área de Mantenimiento Abastecimiento